

DISMARKLUB S.A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2012

Nota 1. CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES

Dismarklub S.A. (en adelante "la Compañía"), se constituyó en la ciudad de Quito en el mes de mayo del 2003, bajo la denominación de Dismarklubmobil S.A. Mediante escritura pública de Diciembre del 2007, cambió su denominación a Dismarklub S.A.

Su principal objetivo es la compra y comercialización de combustibles, lubricantes, químicos, dispersantes, aditivos y derivados del petróleo en general.

La compañía es subsidiaria de The Way Investment LLC (Estados Unidos), quien posee el 99,98% (2011) de su capital social.

Las operaciones de compra y comercialización principalmente de lubricantes de la marca ExxonMobil, que efectúa la Compañía a su principal proveedor (ExxonMobil Lubricants Trading Co.), se efectúan mediante un contrato de distribución de lubricantes, con base a políticas, precios y condiciones establecidos en dicho acuerdo. Las actividades y resultados de la Compañía dependen fundamentalmente de dichos acuerdos.

Nota 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

La Superintendencia de Compañías, el 21 de agosto de 2006 mediante la Resolución No. 06.Q.ICI.004, determinó la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia. Luego se ratificó la aplicación a través de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 03 de julio de 2008.

La Resolución 08.G.DSC.010 de fecha 20 de Noviembre del 2008 la Superintendencia de Compañías posterga la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera según el siguiente esquema normativo:

- Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.

- Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o

mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

- Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

Posteriormente con fecha 27 de enero de 2011 principalmente para las empresas del tercer grupo se publicó en el Registro Oficial No. 372 la Resolución de la Superintendencia de Compañías en donde se dispone la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades, (Pymes) considerándolas a los que tengan las siguientes condiciones:

- Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares.
- Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares y;
- Tengan menos de 200 trabajadores.

Se considera como base los estados financieros del ejercicio anterior al período de transición.

De acuerdo a estas disposiciones regulatorias, **DISMARKLUB S.A.**, se encuentra dentro del tercer grupo, y adoptó las NIIF Completas a partir del 1 de enero de 2012, siendo su año de transición el 2011.

2.2 Declaración de Cumplimiento

Los presentes estados financieros de la Compañía constituyen los primeros estados financieros preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y sus interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Estas normas han sido adoptadas en el Ecuador por la Superintendencia de Compañías; y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas, además de su aplicación uniforme en los ejercicios que se presentan.

Hasta el 31 de diciembre de 2010, los estados financieros de la Compañía se presentaron de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Los estados financieros al 01/01/2011 y 31/12/2011 que se adjuntan, han sido preparados de conformidad a los requerido con la NIIF 1; en donde se requiere que para cumplir con NIC 1, los primeros estados financieros conforme a las NIIF incluirán tres estados de posición financiera, dos estados del resultado integral y dos estados de cambios en el patrimonio, incluyendo las notas e información comparativa.

Se han efectuado reclasificaciones y reagrupaciones a varios componentes de los estados financieros con el objetivo de unificar la presentación, en especial por los efectos de la transición de NEC a NIIF, al 01/01/2011 y 31/12/2011.

2.3 Base de medición y presentación

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base de devengado.

2.4 Moneda funcional y de presentación

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación.

2.5 Periodo económico

El periodo económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros corresponde a un año terminado al 31 de diciembre.

2.6 Uso de Estimaciones y supuestos

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Compañía.

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas circunstancias.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Compañía y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

2.7 Autorización para la publicación de los Estados Financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 han sido aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de Marzo de 2012.

Nota 3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de éstos estados financieros, de conformidad con lo requerido por la NIIF 1 (Adopción por primera vez), éstas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2012 y aplicadas de manera uniforme a todos los años que se presentan en éstos estados financieros. A menos que se indique lo contrario.

3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

Para propósitos de la presentación en el estado de flujos de efectivo, la Compañía clasifica en el rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja, bancos y las inversiones en valores

con vencimiento menor a los 90 días, los cuales se presentan al costo, que se aproxima al valor de mercado con vencimientos menores o iguales a tres meses. Por su naturaleza son adquiridos y mantenidos por la Compañía para obtener rendimientos.

3.2 Activos y Pasivos Financieros

3.2.1 Clasificación, reconocimiento y medición

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- Cuentas por cobrar,
- Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, y,
- Activos financieros disponibles para la venta.

Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

- Pasivos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas, y,
- Cuentas por pagar.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos o contrataron los pasivos. La Administración de la Compañía determina la clasificación de sus activos y pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial, es decir cuando se compromete a comprar el activo o pagar el pasivo.

Los activos y pasivos financieros son medidos inicialmente por su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo o pasivo. Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos cualquier estimación por deterioro, en los casos aplicables. Las características de los referidos instrumentos financieros se explican a continuación:

a. Cuentas por cobrar y por pagar, corrientes y no corrientes

Estas cuentas se registran al costo de transacción, es decir a su valor nominal. Las IFRS requieren que los documentos o cuentas por cobrar y por pagar sean contabilizados al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, sin embargo las partidas por cobrar y por pagar son activos y pasivos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, por lo que estas cuentas por cobrar y por pagar están valuadas a su valor nominal o de transacción.

Estos activos y pasivos son considerados como corrientes, excepto en los casos en que los vencimientos se extienden más allá de los 12 meses después de la fecha de cierre de los estados financieros en cuyo caso estas cuentas por cobrar y por pagar son consideradas como activos o pasivos no corrientes.

b. Cuentas por cobrar comerciales

Las cuentas por cobrar comerciales, son valores adeudados por los clientes por la mercadería vendida en el curso normal de los negocios. La política contable de la Compañía es reconocer las cuentas por cobrar comerciales a su valor nominal menos los cobros realizados y posteriormente medirlas a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Sin embargo, debido a que dichas cuentas tienen plazos de cobro relativamente cortos, el costo amortizado no difiere significativamente de su valor nominal por cuyo motivo no se ha efectuado el ajuste de las cuentas al que resultaría de aplicar el referido método de costo amortizado.

c. Estimación o Deterioro para cuentas por cobrar comerciales

Se constituye una estimación por el deterioro de las cuentas por cobrar comerciales cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar todos los montos adeudados de acuerdo con las condiciones de las cuentas por cobrar. Se considera que la presencia de dificultades financieras del deudor y el incumplimiento o demora en el pago son indicadores de que la cuenta por cobrar ha sufrido un deterioro. El monto de la estimación es el valor en libros del activo. La estimación es deducida del valor en libros y el monto de la pérdida es reconocida en el estado de resultados. Cuando el activo se torna incobrable, se da de baja contra la estimación. Las recuperaciones posteriores de los montos previamente castigados son acreditadas en el estado de resultados.

d. Cuentas por pagar comerciales

Son obligaciones de pago principalmente por bienes para la comercialización, además de servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se reconocen a su valor nominal que el equivalente a su costo amortizado, puesto que esos pagos que se realizan en el corto plazo.

3.3 Inventarios

Corresponde a elementos tales como: lubricantes, aditivos, repuestos y filtros, que se contabilizan al costo y que al cierre del ejercicio se reducen a su valor neto de realización si éste es menor, el valor neto de realización corresponde al precio de venta estimado menos los gastos directamente atribuibles a la venta. El costo se determina con base en el método del costo promedio para la imputación de las salidas de dichos inventarios. (NIC 2.10)

El costo de los inventarios comprende todos los costos derivados de su adquisición, importación y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

Los inventarios son periódicamente analizados con el objetivo de establecer si se requiere estimación para posibles pérdidas asociadas con su valor neto realizable. Las pérdidas asociadas con la disposición de inventarios de lento movimiento, obsoletos y dañados se registran en los resultados del período. (NIC 2.28).

El saldo de este rubro no excede al valor neto de realización.

3.4 Intangibles

Las licencias de los programas de cómputo adquiridas se capitalizan sobre la base de los costos incurridos para adquirir o poner en uso el programa de cómputo específico. Estos costos se amortizan sobre la base de su vida útil estimada en tres años. Los costos asociados con el desarrollo o mantenimiento de programas de cómputo se reconocen como gasto cuando se incurren.

3.5 Propiedad, planta y equipo

3.5.1 Reconocimiento y medición

El terreno al 31 de diciembre de 2011 se presentan al valor resultante de un avalúo practicado por un perito independiente y calificado por la Superintendencia de Compañías, los resultados del revalúo y su incorporación en los estados financieros fueron aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2011, incrementando en US\$697.068 en el valor de los activos con crédito a la cuenta patrimonial Reserva por valuación de activos.

Los demás activos se muestran al costo histórico, menos la depreciación acumulada.

Los costos posteriores son incluidos en el valor en libros del activo o reconocidos como un activo separado, según corresponda, solo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados el bien fluirán a la Compañía y el costo del bien puede ser medido de manera confiable. Los gastos de mantenimientos y reparaciones menores se cargan a los resultados del año.

El valor de los activos y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro, y el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causa.

3.5.2 Depreciación

Se deprecia de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.

La Compañía distribuye el importe inicialmente reconocido con respecto a una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas y deprecia de forma separada cada una de estas partes.

Una parte significativa de un elemento de propiedades, planta y equipo puede tener una vida útil y un método de depreciación que coincidan con la vida y el método utilizados para otra parte significativa del mismo elemento. En tal caso, ambas partes se agrupan para determinar el cargo por depreciación.

El cargo por depreciación de cada periodo se reconoce en el resultado del periodo.

3.5.3 Importe depreciable y periodo de depreciación

El importe depreciable de un activo se distribuye de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

La vida útil de un activo se revisa, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

La depreciación se contabiliza incluso si el valor razonable del activo excede a su importe en libros, siempre y cuando el valor residual del activo no supere al importe en libros del mismo. Las operaciones de reparación y mantenimiento de un activo no evitan realizar la depreciación.

El importe depreciable de un activo se determina después de deducir su valor residual. En la práctica, el valor residual de un activo a menudo es insignificante, y por tanto irrelevante en el cálculo del importe depreciable.

El valor residual de un activo podría aumentar hasta igualar o superar el importe en libros del activo. Si esto sucediese, el cargo por depreciación del activo será nulo, a menos que—y hasta que—ese valor residual disminuya posteriormente y se haga menor que el importe en libros del activo.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta (o incluido en un grupo de activos para su disposición que se haya clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo. Por tanto, la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo, se consumen, por parte de la Compañía, principalmente a través de su utilización. No obstante, otros factores, tales como la obsolescencia técnica o comercial y el deterioro natural producido por la falta de utilización del bien, producen a menudo una disminución en la cuantía de los beneficios económicos que cabría esperar de la utilización del activo. Consecuentemente, para determinar la vida útil del elemento de propiedades, planta y equipo, se tienen en cuenta todos los factores siguientes:

- La utilización prevista del activo. El uso debe estimarse por referencia a la capacidad o al desempeño físico que se espere del mismo.
- El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, así como el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- La obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios o mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el activo.

La vida útil de un activo se define en términos de la utilidad que se espere que aporte a la Compañía. La política de gestión de activos llevada a cabo por la Compañía podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización, o tras haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Por tanto, la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica. La estimación de la vida útil de un activo, es una cuestión de criterio, basado en la experiencia que la Compañía tenga con activos similares.

3.5.4 Método de depreciación

El método de depreciación utilizado es el de línea recta con cargo a las operaciones del año y reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.

El terreno no es depreciado. La depreciación de los demás activos se calcula mediante el método de la línea recta para imputar su costo o los montos revaluados a sus valores residuales durante la vida útil estimada, tal como sigue:

Edificios	2,5% y 5%
Maquinaria y Equipo	10%
Muebles y Enseres	10%
Adecuaciones e Instalaciones	10%
Equipo de computación	33%
Vehículos	20%

3.6 Deterioro del valor de los activos

Las NIIF requieren que se estime el importe recuperable de los activos cuando exista indicación de que puede haberse deteriorado su valor. Se requiere reconocer pérdida por deterioro siempre que el importe en libros del activo sea mayor que su importe recuperable; esta pérdida debe registrarse con cargo a resultados si los activos en cuestión se contabilizan por su precio de adquisición o costo de producción, y como disminución de las cuentas de superávit por revaluación si el activo se contabiliza por su valor revaluado.

El importe recuperable se define como el mayor entre el precio de venta neto y su valor de uso. Para la Compañía el valor de uso es el apropiado; se calcularía trayendo a valor presente los flujos de efectivo que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil. El importe recuperable se puede estimar tomando en cuenta lo que se denomina una unidad generadora de efectivo, que es el más pequeño grupo identificable que incluya el que se está considerando y cuya utilización continuada genere entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas producidas por otros activos o grupos de activos.

3.7 Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce directamente en el patrimonio.

3.7.1 Impuesto a la renta corriente

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuestos aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La tarifa de impuesto a la renta corriente es del 22%, de acuerdo a disposiciones legales vigentes la tarifa será del 24% para el año 2011, del 23% para el año 2012, y del 22% para el año 2013, si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

3.7.2 Impuesto a la renta diferido

El impuesto sobre la renta diferido se provisiona en su totalidad y establece utilizando la metodología establecida en NIC 12.

Tal método se aplica a las diferencias temporales entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma las diferencias temporales se identifican ya sea como diferencias temporales gravables (las cuales resultarán en un futuro en un monto imponible) o diferencias temporales deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

3.8 Préstamos bancarios y sobregiros

La política de la Compañía es reconocer los préstamos bancarios inicialmente al valor justo y posteriormente medirlos al costo amortizado; cualquier diferencia entre el monto recibido (neto del costo de la transacción) y el valor de reintegro es reconocida en el estado de resultados en el plazo de los préstamos, usando el método del interés efectivo. Sin embargo, debido al plazo relativamente corto por el cual se contratan estos préstamos su valor nominal no difiere significativamente del que resultaría de aplicar el referido método del costo amortizado.

Los préstamos bancarios y sobregiros son clasificados como pasivos corrientes a menos que la Compañía tenga un derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por, al menos, 12 meses después de la fecha de cierre de los estados financieros.

3.9 Beneficios a los empleados

3.9.1 Beneficios de corto plazo

Corresponden principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades; ésta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.
- Vacaciones; se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.
- Décimo tercer y décimo cuarto sueldo; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

3.9.2 Beneficios de largo plazo

Jubilación Patronal

La legislación vigente establece la obligación de los empleadores de proveer beneficios de pensión a los trabajadores que completen 25 años de servicios ininterrumpidos para el mismo empleador; después de 20 años de servicio los trabajadores adquieren derecho a un beneficio de pensión proporcional. La legislación vigente establece el beneficio definido de pensión que el trabajador recibirá al momento de retiro.

El pasivo reconocido en el balance general relacionado con el beneficio de pensión es el valor presente de la obligación a la fecha del balance general. La obligación es calculada anualmente por actuarios independientes usando el método del crédito unitario proyectado. El valor presente de la obligación es determinado mediante flujos de caja estimados, descontados a una tasa del 5%.

La Compañía también paga obligatoriamente contribuciones a un plan nacional de seguro de pensiones administrada por el Gobierno mediante una entidad denominada Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. La Compañía no tiene obligaciones de pago adicionales por este beneficio una vez que las contribuciones al plan han sido pagadas.

Beneficios por terminación de la relación laboral

Los beneficios de terminación de la relación laboral por concepto de indemnización por despido intempestivo son pagaderos cuando el contrato laboral es terminado por la Compañía antes de la fecha de jubilación normal o si es que un empleado acepta voluntariamente dejar su trabajo a cambio de estos beneficios. La Compañía reconoce los beneficios de terminación laboral cuando se demuestra que existe un compromiso para (i) la terminación del empleo de los trabajadores actuales con base en un plan formal detallado que no otorga posibilidades de reintegro al empleo o (ii) los beneficios son otorgados como resultado de una oferta hecha para reforzar la renuncia voluntaria. Los beneficios aplicables después de transcurridos 12 meses desde la fecha del balance general son descontados a sus valores presentes.

La legislación laboral vigente establece el pago de un beneficio por desahucio toda vez que la terminación del contrato laboral, sea por despido intempestivo o por renuncia voluntaria, es presentado por el trabajador ante el Ministerio de Trabajo. La Compañía constituye un pasivo para el valor presente de este beneficio con base en las estimaciones que surgen de un cálculo actuarial preparado por un actuario matemático independiente, calificado por la Superintendencia de Compañías.

3.10 Provisiones corrientes

Las provisiones se reconocen cuando:

- La Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados.
- Es probable vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación.
- El monto de la estimación de forma fiable.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

3.11 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan.

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la venta de bienes en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

La Compañía reconoce el ingreso cuando su monto puede ser medido confiablemente, cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la Compañía y se hayan cumplido los criterios específicos que aplican a las actividades de la Compañía, según se describe

debajo. Se considera que el monto del ingreso no ha sido determinado de manera confiable hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido superadas. La Compañía basa sus estimados en los resultados históricos, tomando en consideración el tipo de cliente, el tipo de transacción y las especificaciones de cada acuerdo comercial.

3.12 Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas de la Compañía es reconocida mediante la constitución de un pasivo en el balance de la Compañía en el periodo en el cual los dividendos son aprobados por sus accionistas.

3.13 Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Compañías, el 10% de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

3.14 Normas de Contabilidad recientemente emitidas

A la fecha de emisión de éstos estados financieros, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación. Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

NIIF 9: Instrumentos financieros

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de manera que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros de cara a la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

NIIF 10: Estados financieros consolidados

Esta norma reemplaza a la NIC 27 Consolidación y estados financieros separados y la SIC 12 Consolidación, Entidades de cometido específico. Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF establece los principios de consolidación cuando una entidad controla una o más entidades.

NIIF 11: Arreglos conjuntos

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para las revelaciones financieras de las partes que integran un arreglo conjunto.

Esta norma deroga la NIC 31, Negocios conjuntos y la SIC 13 Entidades controladas conjuntamente, contribuciones no monetarias por los inversionistas.

NIIF 12: Revelaciones sobre inversiones en otras entidades

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es requerir revelaciones a las entidades que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza de y riesgos con las inversiones en

otras entidades; y los efectos de esas inversiones en la posición financiera, rendimientos y flujos de efectivo.

NIIF 13: Medición del valor razonable

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Esta NIIF define "valor razonable", establece un solo marco conceptual en las NIIF para medir el valor razonable y requiere revelaciones sobre la medición del valor razonable. Esta NIIF aplica a otras NIIF que permiten la medición al valor razonable.

NIC 27 revisada: Estados financieros separados

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es el de describir el tratamiento contable y las revelaciones requeridas para subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando la entidad prepara estados financieros separados.

NIC 28 revisada: Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es el de describir el tratamiento contable para inversiones en asociadas y determina los requerimientos para la aplicación del método de participación patrimonial al contabilizar inversiones en asociados y negocios conjuntos.

NIC 19 revisada: Beneficios a empleados

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Incluye cambios referidos a los planes de beneficios definidos para los cuales requería anteriormente que las remediciones de las valoraciones actuariales se reconocieran en el estado de resultados o en Otros resultados integrales. La nueva NIC 19 requerirá que los cambios en las mediciones se incluyan en Otros resultados integrales y los costos de servicios e intereses netos se incluyan en el estado de resultados.

NIC 1: Presentación de estados financieros: Mejoras en la presentación de Otros resultados integrales

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de julio del 2012. Los cambios que se han incluido en la NIC 1 son a párrafos específicos relacionados con la presentación de los Otros resultados integrales. Estos cambios requerirán que los Otros resultados integrales se presenten separando aquellos que no podrán ser reclasificados subsecuentemente al Estado de resultados y los que podrán ser reclasificados subsecuentemente al estado de resultado si se cumplen ciertas condiciones específicas.

NIC 12: Impuestos diferidos: Mejoras: Recuperación de activos subyacentes

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2012. Deroga la SIC 21 Recuperación de activos no depreciables revaluados. Los cambios proveen un enfoque práctico para medir activos y pasivos por impuestos diferidos al medir al valor razonable las propiedades de inversión.

Interpretaciones a las NIIF

Las siguientes interpretaciones han sido emitidas y entrarán en vigencia en periodos posteriores:

IFRIC 19: Amortizando pasivos financieros con instrumentos de patrimonio. Efectiva a partir de los periodos que comiencen en o después del * de julio de 2010.

El **IFRIC 9** requiere que la entidad evalúe si un derivativo inmerso en un instrumento financiero sea separado del contrato principal y contabilizado como un derivativo en el momento en que la entidad entra a formar parte del contrato. Se prohíben las revaluaciones posteriores, a menos que haya un cambio en los términos del contrato que modifiquen significativamente el flujo de caja que, de otra manera, sería requerido bajo el contrato, en cuyo caso se requiere de una revaluación. La Compañía aplicará esta norma a partir del 1 de enero del 2011 pero considera que no tendrá efectos significativos en sus operaciones.

La Administración de la Compañía estima que la adopción de las normas, enmiendas, mejoras e interpretaciones antes descritas que sean aplicables, no tendrán un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial.

Nota 4. TRANSICIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

4.1 Base legal de la transición a las NIIF

Con Resolución No. 06.Q.ICL.004 del 21 de agosto de 2006, publicada en Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como los principios contables de aceptación general en Ecuador y dispuso que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías sujetas a control y vigilancia de esta Superintendencia, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1° de enero de 2009.

Mediante Resolución ADM.08199 del 3 de julio de 2008, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio de 2008, el Superintendente de Compañías, ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICL.004 de 21 de agosto de 2006.

Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, entre otros se establece el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las compañías y entes sujetos a su control, en la que se establece que a partir del 1° de enero de 2011 las compañías cuyos activos totales sean iguales o superiores a los US\$4,000,000 al 31 de diciembre de 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieran conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo forma jurídica de las sociedades constituya el estado y compañías del sector público; las sucursales de compañías extranjeras.

Por los motivos antes expuestos **DISMARKLUB S.A.** cumplió su periodo de transición en el año 2011 y a partir del año 2012 presenta en forma comparativa el estado de posición financiera, el resultado de las operaciones, cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF, NIC) y sus interpretaciones adoptadas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por sus siglas en inglés).

De acuerdo con NIIF 1 (Adopción por primera vez), para elaborar los estados financieros antes mencionados, se han aplicado todas excepciones obligatorias y una de las exenciones optativas a la aplicación retroactiva de las NIIF.

4.2 Conciliación ente las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

De acuerdo a la Resolución No.08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías en noviembre del 2008, las compañías como **DISMARKLUB S.A.** pertenecientes al tercer grupo de adopción, deben preparar sus primeros estados financieros bajo NIIF en el 2011, por lo cual los estados financieros de **DISMARKLUB S.A.** por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 son los primeros estados financieros emitidos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Hasta el año terminado en el 2011 la Compañía emitía sus estados financieros según Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), por lo cual las cifras de los estados financieros del 2011 han sido restructuradas para ser presentadas con los mismos criterios y principios del 2012.

La fecha de transición de la Compañía es el 1 de enero de 2011. La Compañía ha preparado su estado de situación financiera de apertura bajo NIIF a dicha fecha.

Las conciliaciones presentadas a continuación detallan la cuantificación del impacto de la transición a las NIIF. La conciliación proporciona el impacto de la transición con los siguientes detalles:

- Conciliación del patrimonio al 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2011 (inicio y final del periodo de transición respectivamente).
- Conciliación del estado de resultados integrales por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011 (final del periodo de transición).

4.2.1 Conciliación del Patrimonio Neto, al inicio y al final del periodo de transición.

<u>Conceptos</u>	<u>Ref.</u>	<u>31/12/2011</u>	<u>01/01/2011</u>
Total Patrimonio bajo NEC		2.941.457,38	1.825.644,28
Provisión Cuentas Incobrables	(a)	(1.223,06)	17.617,99
Estimación Deterioro Inventarios	(b)	-	(3.341,40)
Impuestos diferidos	(c)	(442,84)	(2.134,54)
Ajuste en depreciaciones	(d)	6.752,91	2.107,91
Efecto de la transición a NIIF al 01/01/2011		14.249,96	14.249,96
Efecto de la transición a NIIF del 2011		5.087,01	-
Total Patrimonio reexpresado bajo NIIF		2.960.794,35	1.839.894,24

4.2.2 Conciliación del Resultado Integral, al final del periodo de transición.

<u>Conceptos</u>	<u>Ref.</u>	<u>31/12/2011</u>
Total resultado bajo NEC		376.870,24
Provisión cuentas incobrables	(a)	(1.223,06)
Impuestos diferidos	(c)	(442,84)
Ajuste en depreciaciones	(d)	6.752,91
Efecto de la transición a NIIF		5.087,01
Total resultado integral reexpresado según NIIF		381.957,25

(a) Provisión cuentas incobrables

Para efectos de primera adopción de las NIIF, en aplicación de NIIF 1 y NIC 39, las cuales establecen que los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, para los cuales una entidad evaluará en cada fecha de cierre del periodo si existe evidencia objetiva que está deteriorado.

Se entiende por deterioro el resultado de uno o más hechos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo, que tenga un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero y que pueda ser estimado con fiabilidad. Básicamente lo que establece la norma es la valoración de cartera a su importe real recuperable a través del cálculo y registro de la provisión por incobrabilidad – deterioro.

Se reversa la provisión de cuentas incobrables al 2010 generando un incremento patrimonial de US\$17.617,99, y un menor cargo a resultados al 2011 de US\$1.223,06; este ajuste se originó a la sobrevaloración de la provisión realizada; la compañía realizó un estudio de incobrabilidad en las cuentas por cobrar comerciales y comparó dicha información con la provisión, generando el ajuste.

Este ajuste, generó un pasivo por impuestos diferidos, dado a que la compañía sobrevaloró la provisión, siendo el mismo una diferencia temporal imponible. (ver literal c, seguido).

(b) Estimación por deterioro de inventarios

De acuerdo con NIC 2, los inventarios deben analizarse, si han sufrido deterioro, cambio en el precio u otro indicio de que su reconocimiento inicial debe cambiar. La compañía realizó un estudio de obsolescencia de sus inventarios, generando un reconocimiento de una estimación disminuyendo el patrimonio al 2010 en US\$3.341,40.

(c) Impuestos diferidos

Los ajustes de impuestos diferidos, surgieron de las diferencias temporales entre las bases financieras y las bases fiscales de las transacciones de la Compañía, en este caso de los ajustes originados en la transición a las NIIF. Los efectos impositivos fueron:

- Ajuste de la estimación de cuentas incobrables, derivó reconocer un pasivo por impuestos diferidos al 2010 disminuyendo el patrimonio en US\$4.052,14 y un incremento en resultados del 2011 de US\$281,30.
- Ajuste en el reconocimiento de la estimación por deterioro de inventario, derivó un activo por impuestos diferidos al 2010 incrementando el patrimonio en US\$768,52.
- Ajuste por cambio de vida útil en la depreciación del edificio administrativo, derivó un pasivo por impuestos diferidos, disminuyendo el patrimonio al 2010 en US\$484,82 y afectando el resultado 2011 en US\$1.553,17.
- Reconocimiento de impuestos por diferencia temporal deducible, en jubilación patronal, incrementando el patrimonio 2010 en US\$1.633,90 e incrementando el resultado 2011 en US\$829,02.

(d) Ajustes en las depreciaciones

La depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2010 y 2011 del edificio se encontraba bajo una vida útil de carácter fiscal; la Compañía decide cambiar la vida útil del edificio a 40 años; este efecto fue un error de acuerdo con NIC 8; se realizó el ajuste retrospectivo de la depreciación acumulada, se incrementó el patrimonio al 2010 en US\$2.107,96 y se incrementó el resultado del 2011 en US\$6.752,91.

4.2.3 Saldo de la cuenta "Resultados Acumulados por efectos NIIF"

De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Compañías, los ajustes resultantes de la adopción de las NIIF, se registrarán en el patrimonio en la subcuenta denominada "Resultados Acumulados Provenientes de la Adopción por Primera vez de las NIIF", separada del resto de los resultados acumulados; sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

El saldo de los efectos registrados en la cuenta de Resultados Acumulados por adopción NIIF es:

<u>Conceptos</u>	<u>01/01/2012</u>	<u>31/12/2011</u>	<u>01/01/2011</u>
Saldo Inicial	14.249,96	14.249,96	-
Estimación Cuentas Incobrables	(1.223,06)	-	17.617,99
Estimación Deterioro Inventarios	-	-	(3.341,40)
Impuestos diferidos	(442,84)	-	(2.134,54)
Ajuste en depreciaciones	6.752,91	-	2.107,91
Saldo final	19.336,97	14.249,96	14.249,96

Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Se refiere a:

<u>Descripción</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Caja Chica	653,90	553,90
Banco Pichincha	(26.001,48)	89.847,73
Banco Guayaquil	713.041,91	8.859,53
Banco Produbanco	9.161,27	59.271,31
Banco Internacional	25.549,69	(2,00)
Banco Pacífico	218.389,52	60.091,64
Otros menores	100,00	100,00
Total US\$	940.894,81	218.722,11

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, son activos financieros libres de uso y sin restricciones.

Nota 6. CLIENTES

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Cientes Nacionales		
Sin vencer	3.040.187,94	3.317.422,60
1 a 30 días	217.752,18	64.827,78
31 a 60 días	66.267,14	12.815,45
61 a 90 días	66.766,26	20.338,20
Total US\$	<u>3.390.973,52</u>	<u>3.415.404,03</u>

Nota 7. ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Saldo Inicial	(21.973,33)	(38.368,26)
Ajustes / Reclasificaciones (a)	-	16.394,93
Estimación del año	-	-
Total US\$	<u>(21.973,33)</u>	<u>(21.973,33)</u>

- (a) El movimiento de 2011, se refiere al ajuste de la adopción de las NIIF (ver nota 4). La Compañía, en la aplicación de las políticas y metodologías de administración de riesgo crediticio y de acuerdo al análisis de antigüedad de su cartera, ha determinado que hubo una sobrevaluación de la provisión previamente reportada bajo NEC.

Nota 8. ANTICIPO A PROVEEDORES

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Anticipo Proveedores	143.282,58	271.099,03
Total US\$	<u>143.282,58</u>	<u>271.099,03</u>

Nota 9. INVENTARIO

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Lubricantes	2.437.744,26	1.772.469,46
Importaciones en Tránsito	413,93	-
Otros	725,02	2.257,91
Total US\$	2.438.883,21	1.774.727,37
Estimación por Obsolescencia		
Saldo Inicial	(3.341,40)	-
Ajustes / Reclasificaciones (a)	-	(3.341,40)
Estimación del año	-	-
Total US\$	(3.341,40)	(3.341,40)

(a) La compañía, en el proceso de adopción de NIIF, realizó un estudio de obsolescencia de su inventario, llegando a determinar la estimación.

Nota 10. IMPUESTOS CORRIENTES

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Iva Pagado	-	(0,05)
Crédito Tributario de IVA	91.308,34	68.487,13
Total US\$	91.308,34	68.487,08

Nota 11. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Cuentas por cobrar Empleados	638,58	161,82
Depósitos en Garantía	13.191,20	59.231,35
Cuentas por cobrar seguro médico empleados	154,60	119,97
Cuentas por cobrar Mauricio Calderón	6.423,22	6.423,22
Préstamos empleados	-	554,29
Cuentas por cobrar Panavia	-	197,21
Anticipo activo en construcción	-	233.209,41
Cuentas por cobrar celulares	692,26	105,09
Garantía Bancaria EXXONMOBIL	-	1.946,69
Cuenta por Cobrar GRUNORSA	70.000,00	-
Total US\$	91.099,86	301.949,05

Nota 12. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Terreno	1.233.485,60	1.233.485,60
Edificios e Instalaciones (a)	1.439.257,64	791.426,35
Maquinaria y Equipo	35.691,94	35.691,94
Muebles y Enceres	111.160,42	96.609,15
Equipo de Computación	37.548,10	37.548,10
Vehículos	76.346,74	76.346,74
Total Propiedad, Planta y Equipo	2.933.490,44	2.271.107,88
Menos depreciación acumulada (a)	(186.269,73)	(115.256,24)
Total US\$	2.747.220,71	2.155.851,64

Movimiento:	2012	2011
Saldo neto al 1 de enero	2.155.851,64	1.206.315,45
Adiciones / Ajustes	662.382,56	1.002.216,78
Depreciación del año	(71.013,49)	(52.680,59)
Total US\$	2.747.220,71	2.155.851,64

- (a) La Compañía en el proceso de transición a NIIF, cambió la política contable en referencia a la vida útil del edificio administrativo, corrigiendo retroactivamente la depreciación acumulada al 2011, de conformidad con NIC 8.

Nota 13. CUENTAS POR PAGAR

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Proveedores Locales	548.204,94	521.656,87
Proveedores del Exterior (a)	2.401.189,87	1.682.337,92
Facturas por Recibir (b)	(373.806,69)	-
Total US\$	2.575.588,12	2.203.994,79

- (a) Durante el año 2011 se efectuaron compras al proveedor Exxonmobil Lubricants Trading Co. Por US\$8.217.639 en el año 2012 por US\$10.850.055; ver convenio en la nota 1.
- (b) El proceso logístico (MODULO COMPRAS Y LOGISTICA-SAP) en ocasiones tiene cierto desfase cuando de registrar las importaciones se trata, es decir el pedido de importación puede ser ingresado en una fecha (MIGOS) pero su liquidación de proveedores en otras (MIROS- MODULO FI) y esta se ejecuta una vez aprobados los pedidos por parte de Gerencias.

En este caso corresponde al ingreso de importaciones del mes de Diciembre MIGOS y que fueron ingresadas en enero de 2013 pero contabilizadas con fecha diciembre de 2012 MIROS razón por la cual el sistema no reconoció estos movimientos sobregirando la cuenta. En Enero se normaliza la cuenta de acuerdo a su naturaleza.

Nota 14. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Porción corriente:		
Banco Pacífico (a)	848.422,76	523.667,08
Banco Pichincha (b)	-	600.000,00
Banco Guayaquil (c)	1.333.739,66	291.532,81
Total US\$	2.182.162,42	1.415.199,89
Porción no corriente:		
Banco Pacífico (a)	154.502,80	-
Banco Guayaquil (c)	715.975,77	1.034.715,42
Total US\$	870.478,57	1.034.715,42

- (a) Operaciones de crédito para capital de trabajo con vencimiento final en enero 2012. Se encuentran dentro de la línea de crédito global, la misma que tiene garantías hipotecarias.
- (b) Operaciones de crédito para capital de trabajo con vencimiento final en abril del 2012.
- (c) Operación de crédito utilizado para la construcción de las bodegas El préstamo tiene vencimiento final en septiembre del 2016. Se encuentra garantizado por el lote de terreno y edificaciones de la Compañía por un monto de US\$1.763.982, según avalúo efectuado por pedido de la entidad financiera, por un perito calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Nota 15. IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Retenciones en Fuente de Renta	11.648,60	8.155,11
Retenciones en Fuente de IVA	3.034,69	3.889,10
Impuesto al valor agregado cobrado	172.938,29	180.764,49
Impuesto a la Renta	129.704,01	52.583,43
Total US\$	317.325,59	245.392,13

Nota 16. OBLIGACIONES LABORALES CORRIENTES

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Obligaciones con el IESS	20.879,75	15.997,89
Beneficios sociales	254.136,45	142.384,91
Total US\$	275.016,20	158.382,80

Nota 17. OBLIGACIONES LABORALES NO CORRIENTES**Provisión Jubilación Patronal**

Mediante resolución publicada en Registro Oficial N° 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo sin perjuicio de la que corresponde según la Ley del Seguro Social Obligatorio. De conformidad con lo que menciona el Código del Trabajo y en base a las reformas publicadas en el suplemento del Registro Oficial N° 359 del 2 de julio de 2001 en las que se establecen los montos mínimos mensuales por pensiones jubilares, los empleados que por veinte y cinco (25) años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años (20), y menos de veinte y cinco (25) años de trabajo continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación.

Provisión por Desahucio

De acuerdo con el Código del Trabajo, en su artículo 185, en caso de que el empleado decida separarse y presente su renuncia voluntaria ante el Ministerio del Trabajo tendrá derecho al desahucio del mismo que es calculado sobre el 25% de su última remuneración por el tiempo trabajado.

Los movimientos al 31 de diciembre de 2012, de estas provisiones fueron:

Descripción	2012	2011
Saldo Inicial	21.570,49	-
Incrementos	9.083,02	21.570,49
Pagos / Bajas	-	-
Total US\$	30.653,51	21.570,49

Estos valores son determinados mediante un estudio actuarial de una firma profesional independiente y calificada por la Superintendencia de Compañías. Se ha registrado la totalidad de las provisiones para el 100% de trabajadores que se encontraban laborando hasta el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

La Compañía ha registrado en cuentas de resultados los valores correspondientes a las provisiones para empleados bajo relación de dependencia, en base a un estudio actuarial efectuado por una empresa independiente, siendo deducible del impuesto a la renta los valores correspondientes a empleados con más de 10 años de servicio.

Indemnizaciones

De acuerdo con el Código del Trabajo, la Compañía tiene una obligación por indemnizaciones con los empleados que se separen de acuerdo a lo estipulado en el código del trabajo. Una parte de esta obligación probablemente no será exigible por la separación voluntaria de algunos empleados, por lo que se regularán en forma oportuna.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía tiene la política de registrar la indemnización en los resultados del año en que se pagan.

Nota 18. CAPITAL SOCIAL

El capital suscrito y pagado de la Compañía al 31 de diciembre de 2011 comprende a 25.000 acciones ordinarias de valor nominal US\$100 cada una.

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de julio del 2011 autorizó efectuar un aumento de capital por US\$2.033.000, los cuales fueron incrementados utilizando los siguientes rubros: i) resultados acumulados por US\$824.992, ii) reserva por valuación por US\$697.068, iii) aportes para futuras capitalizaciones por US\$450.000, y, iv) reserva legal por US\$60.940. Dicho aumento de capital fue inscrito en el Registro Mercantil el 13 de octubre del 2011.

Nota 19. UTILIDADES ACUMULADAS

La Junta General de Accionistas del 25 de julio del 2011, resolvió no distribuir las utilidades del año 2010 a los accionistas, y que permanezcan dentro del patrimonio de la Compañía como una cuenta de resultados acumulados.

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas del 31 de marzo del 2012, resolvió distribuir US\$26.150,23 de las utilidades del año 2011 a los accionistas, y su diferencia que permanezcan dentro del patrimonio de la Compañía como una cuenta de resultados acumulados.

Nota 20. VENTAS

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Venta de Lubricantes	13.087.052,04	13.250.114,70
Descuento en ventas	(836,12)	(168.614,36)
Servicios de Logística	950,00	870,00
Servicio Técnico	89.695,78	2.220,81
Interés por Mora	9,29	1.962,72
Total US\$	<u>13.176.870,99</u>	<u>13.086.553,87</u>

Nota 21. COSTO DE VENTAS

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Costo de Ventas de lubricantes	10.031.656,87	10.039.601,80
Costo de Ventas de TBAS	3.028,39	21.108,79
Total US\$	<u>10.034.685,26</u>	<u>10.060.710,59</u>

Nota 22. IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE, PARTICIPACION TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la Compañía presenta su declaración del impuesto por el periodo de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

Al 31 de diciembre del 2011 la Compañía calculó y registró la provisión para impuesto a la renta a la tasa del 24%, bajo el supuesto de que no reinvertiría las utilidades.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Durante el 2012 la Compañía registró como impuesto a la renta corriente causado el valor determinado sobre la base del 23% sobre las utilidades gravables puesto que este valor fue mayor al anticipo mínimo del impuesto a la renta correspondiente.

La determinación del impuesto a la renta se lo realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Dicha determinación fue como sigue:

Descripción	2012	2011
Utilidad antes de participación de los trabajadores en las utilidades y antes del impuesto a la renta	1.185.035,36	679.900,00
(Menos):		
15% Participación trabajadores	(177.755,30)	(101.985,00)
Otras partidas conciliatorias	(11.952,00)	(10.644,00)
Cuentas Incobrables	-	(1.223,06)
Incremento Jubilación Patronal	-	(5.177,59)
Salidas Jubilación Patronal	-	(1.573,15)
Ajuste Depreciación Edificio	-	(6.752,91)
Más:		
Gastos no deducibles	40.368,39	95.938,55
Cuentas Incobrables	-	1.223,06
Incremento Jubilación Patronal	-	5.177,59
Salidas Jubilación Patronal	-	1.573,15
Ajuste Depreciación Edificio	-	6.752,91
Base Imponible:	1.035.696,45	663.209,55
Impuesto a la renta causado, 23% (2011: 24%) (a)	238.210,18	159.170,29
Impuesto a la renta diferido (b)	-	442,84

Notas a los estados financieros (Continuación)

- (a) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la determinación del saldo del impuesto a la renta por pagar o la determinación del saldo a favor, fue la siguiente:

Descripción	2012	2011
Impuesto a la Renta Causado	238.210,18	159.170,29
Anticipos Pagados	(5.852,00)	(11.587,44)
Retenciones Recibidas	(102.654,17)	(94.999,42)
Créditos Tributarios	-	-
Saldo a pagar (a favor)	129.704,01	52.583,43

- (b) Los activos por impuestos diferidos se compensan si se tiene legalmente reconocido el derecho a compensar los activos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se difieren a la misma autoridad fiscal. Los impuestos diferidos corresponden por concepto de la diferencia temporal originada por la provisión por jubilación patronal del personal que no ha cumplido los 10 años de permanencia en la Compañía la misma que fiscalmente es no deducible. Los pasivos por impuestos diferidos, derivados de las diferencias temporales impositivas, surgieron debido al cambio de vida útil en la determinación de la depreciación del edificio administrativo.

Un resumen de las diferencias temporarias deducibles y las diferencias temporales impositivas, entre las bases fiscales y tributarias, que originaron los impuestos diferidos registrados en los presentes estados financieros, fue como sigue:

Descripción	2012	2011
Diferencias Temporales Deducibles		(6.400,65)
Diferencias Temporales Impositivas		8.326,04
Diferencia Temporal Neta	-	1.925,39
Gasto por Impuestos Diferidos		(1.472,15)
Ingreso por Impuestos Diferidos		1.914,99
Impuesto a la Renta Diferido Neto	-	442,84

Los impuestos diferidos son calculados sobre la diferencia temporal deducible e impositiva con el recargo del 23% para el año 2011.

La Compañía en el año 2012, decide no reconocer diferencias temporales.

Nota 23. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

El siguiente es un resumen de las principales transacciones realizadas durante los años 2012 y 2011, con compañías relacionadas. Se incluye bajo la denominación de compañías relacionadas a las compañías con accionistas comunes y/o con participación accionaria significativa en la Compañía.

Notas a los estados financieros (Continuación)

Descripción	2012	2011
Anticipos Recibidos		
Grupo Norte GRUNORSA S.A.		155.521,00
Préstamos Recibidos		
Imbauto S.A.		1.200.000,00
Compras de bienes y servicios		
Imbauto S.A.	12.573,11	70.360,00
Venta de lubricantes		
Imbauto S.A.	688.904,38	407.167,00

Remuneración al personal clave de la gerencia.

La administración de la compañía incluye Presidente y Gerente General.

Descripción	2012	2011
Sueldos y Salarios	96.825,50	24.123,00
Honorarios Administrativos	120.000,00	120.000,00
Total US\$	216.825,50	144.123,00

No existen beneficios por terminación del personal clave de la gerencia

Nota 24. INFORME INTEGRAL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De acuerdo a la Resolución 464 del Servicio de Rentas Internas publicada en el Registro Oficial No. 324, se establece la obligatoriedad, el alcance, y la información que deben presentar aquéllos contribuyentes que durante el ejercicio fiscal hayan tenido operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior.

Con la Resolución NAC DGERCGC12-00829 del 18 de diciembre del 2012 y publicada el 26 de diciembre se modificó el formulario 101, incorporando en los casilleros 003 al 006 las operaciones de activo, pasivo, ingresos y egresos por partes relacionadas locales. Esta modificación fue una introducción a los cambios en las obligaciones formales respecto del Régimen de Precios de Transferencia que se publicaron con la Resolución NAC DGERCGC13-00011, que indica lo siguiente:

"Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas"

"Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo periodo fiscal, en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia".

De igual manera el párrafo segundo de este artículo se establece lo siguiente: "La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar -mediante

requerimientos de información- a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley".

El Artículo 22 de la Ley de Régimen tributario Interno dice lo siguiente referente a Precios de Transferencia:

"La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto. Los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubiera utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para efectos de control deberán presentar a la Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma que ésta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones. La falta de presentación de los anexos e información referida en este artículo, o si es que la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del Impuesto a la Renta, será sancionada por la propia Administración Tributaria con multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América".

La presentación de la información de operaciones con partes relacionadas se encuentra normada en el Artículo 80 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y dice lo siguiente: "Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo al artículo correspondiente a la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos que mediante Resolución General el SRI establezca, referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente en este Reglamento."

Finalmente el Artículo 259 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno norma sobre la Responsabilidad de los Auditores Externos que dice "Los auditores están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción de los tributos; así como la opinión sobre la metodología y los ajustes practicados en precios de transferencia."

Año 2011

El Informe de Precios de Transferencia por el año 2011 fue presentado al Servicio de Rentas Internas, el mismo que no derivó ningún ajuste.

Año 2012

El Informe de Precios de Transferencia por el año 2012 está en ejecución y se está analizando la incidencia de las mencionadas normas en los resultados tributables por lo que aún no se puede determinar y reflejar las provisiones constituidas al 31 de diciembre 2012; este anexo se encuentra en proceso de ejecución para dar cumplimiento a los plazos de presentación.

Nota 25. ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE LUBRICANTES CON EXXONMOBIL LUBRICANTS TRADING CO.

El 30 de octubre del 2009 se renovó el contrato entre Dismarklub S.A. y ExxonMobil Lubricants Trading Co. Cuyo vencimiento en el noviembre 2012. Mediante dicho contrato, se designa a Dismarklub S.A. como distribuidor no exclusivo de productos y servicios en los términos y condiciones descritos en dicho acuerdo. Entre otros, el mencionado acuerdo establece que: i) la Compañía podrá presentar a si mismo como un distribuidor de productos y servicios de marcas que son de propiedad de ExxonMobil o sus afiliadas, ii) la Compañía deberá usar en buena fe y realizar los mejores esfuerzos para maximizar la venta de los productos y servicios basándose en las normas y parámetros de calidad establecidos por la marca ExxonMobil, iii) la cantidad mínima de cada producto que la Compañía debe comprar en un determinado año es el 90% de la cantidad comprada de dicho producto en el año anterior, y, iv) los precios que ExxonMobil Lubricants Trading Co. facturará, serán los que se encuentren efectivos en la fecha que se realiza la orden de pedido.

ExxonMobil ha dado a la Compañía una prórroga del contrato hasta el 31 de agosto de 2013, según la carta con fecha 17 de enero de 2013; a razón de cambio de modalidad del convenio.

Nota 26. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Riesgos de mercado: la compañía asume riesgos relacionados con las fluctuaciones de la oferta y la demanda propios de un mercado abierto de libre competencia.

Riesgos de propiedad, planta y equipo: la compañía mantiene pólizas de seguros sobre la totalidad de los activos.

Riesgos financieros: la compañía mantiene una adecuada capacidad financiera para cumplir sus obligaciones y cuenta con los bienes y recursos necesarios para continuar con la operación de su negocio. La compañía está financiando una parte de sus operaciones con capital de terceros (proveedores) y con instituciones financieras.

Riesgos de tasas de interés: la compañía no enfrenta riesgos en la fluctuación de tasas de interés, ya que las tasas de interés pactadas son fijas y controladas por el Gobierno de la República del Ecuador.

Riesgos de crédito: la compañía enfrenta riesgos crediticios normales asociados con toda actividad comercial. Con el fin de minimizar riesgos, en las ventas a crédito se exige como garantía de las ventas la firma de la factura y en ciertos casos, de un pagaré a la orden. En las principales líneas de negocio las ventas son realizadas generalmente al contado.

Los principales indicadores financieros de la compañía se detallan a continuación:

Descripción	2012	2011
Índice de Liquidez	1,31	1,45
Capital de Trabajo	1.682.503,20	1.863.806,00

Nota 27. CONTINGENCIAS

Revisión de autoridades tributarias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas de los años 2011, 2010, 2009 y 2008 están abiertas a revisión por parte de las autoridades fiscales, por lo que existe una posible contingencia por la interpretación que las autoridades fiscales pudieran hacer diferentes a como la Compañía ha aplicado las leyes impositivas. La administración considera que ha interpretado y aplicado correctamente las regulaciones sobre impuestos durante esos años.

Prestaciones legales laborales

Existe un pasivo contingente por el pago de Desahucio al personal de la Compañía según el tiempo de servicio y de acuerdo con lo que dispone el Código de Trabajo, el cual podría ser pagado en casos de despido sin justa causa, por muerte o pensión de los empleados equivalente a 25% del último salario por cada año de trabajo.

Aportes a la Seguridad Social

Los pagos por aportes a la Seguro Social y entidades relacionadas están sujetos a revisión por parte de esas entidades estatales.

Nota 28. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por "Medianas Empresas".
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.

- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

Aspectos sobre las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 9 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, publicada en el Registro Oficial Nro. 566 del 28 de octubre de 2011; en dicha resolución se expide el Reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), superávit por valuación, utilidades de compañías Holding y controladoras; y designación e informe de peritos.

Siendo el tratamiento el siguiente:

Artículo primero.- destino del saldo acreedor de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones y reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones.-

Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

Artículo segundo.- saldo de la subcuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.-

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en lo que corresponda, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Artículo tercero.- ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF".-

Los ajustes realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deberán ser conocidos y aprobados por la junta general de accionistas o socios que apruebe los primeros estados financieros anuales emitidos de acuerdo con las normativas antes referidas.

Artículo cuarto.- saldos acreedores de las subcuentas “superávit por valuación”.-

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

Artículo quinto.- utilidades de las compañías holding y controladoras.-

Las compañías constituidas como Holding al amparo de lo dispuesto en el artículo 429 de la Ley de Compañías y las compañías controladoras conforme a la normativa contemplada en la Norma Internacional de Contabilidad 27 y Sección 9 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) “Estados Financieros Consolidados y Separados”, para fines de control y distribución de utilidades a trabajadores, accionistas o socios y el pago de impuestos, elaborarán y mantendrán estados financieros individuales por cada compañía. Igualmente, las compañías Holding o Controladoras reconocerán como ingresos, los dividendos de sus vinculadas y subsidiarias, una vez que se establezca el derecho a recibirlos por parte de las juntas generales de socios o accionistas; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Artículo sexto.- designación de peritos.-

Para determinar el valor razonable de los activos que de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en los casos que se requiera de la valuación de un profesional en el ramo, la junta general de socios o accionistas designará el perito o los peritos independientes que deban realizar el avalúo de los mismos. La designación, calificación y registro de tales peritos; y, los requisitos mínimos que deben contener los informes de peritos, se efectuará de acuerdo con el reglamento relativo a esa materia, expedido por la Superintendencia de Compañías.

Artículo séptimo.- informes de peritos.-

Los informes de los peritos serán conocidos por la junta general de socios o accionistas, que oportunamente hubiere ordenado su elaboración y los aprobará de considerar adecuado el avalúo. Los auditores externos, en sus informes, harán constar sus opiniones respecto de la razonabilidad de la valoración de los activos que de conformidad con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), se efectúen.

Artículo octavo.-

Con la finalidad de no dejar abierta la posibilidad de interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, ya que su aplicación es de estricto cumplimiento, se deroga la Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 419 de 4 de abril del presente año.

Artículo noveno.-

Deróguense todas las resoluciones que se contrapongan a esta resolución.

Nota 29. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros (Febrero 24 de 2013) no se han presentado eventos que se conozca, en la opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la marcha de la compañía o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.